



Honorarios mínimos y orientativos

TRADUCCIONES PÚBLICAS: Honorarios por foja			
Clasificación de documentos	Al español	Al idioma extranjero	
		Inglés, Francés, Portugués, Italiano, Alemán.	Otros idiomas
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	\$480	\$600	\$780
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	\$520	\$620	\$840
3. Documentos notariales; papeles de comercio y contables; documentación societaria; documentos científico-técnicos; patentes de invención.	\$600	\$720	\$900
4. Expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	\$650	\$840	\$960

Se considera foja a:

- ▶ 50 renglones de papel tipo romaní;
- ▶ El equivalente a 500 palabras (en formato distinto al arriba mencionado);
- ▶ Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Para los casos de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

ACTUACIÓN PROFESIONAL como INTÉRPRETE

Interpretación en Registro Civil, Escribanías, Dirección Nacional de Migraciones, etc.	\$2.000 por hora
----------------------------------------------------------------------------------------	------------------

OTRAS TRADUCCIONES

Traducción de carácter privado. Honorarios por palabra. <i>Honorario mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.</i>	Al español	Al idioma extranjero	
		Inglés, Francés, Portugués, Italiano, Alemán.	Otros idiomas
	\$0,95	\$1,15	\$1,45

INTERPRETACIÓN

Cursos, congresos, conferencias, rondas de negocios y otros. (Una hora o fracción)	\$2.000 por hora (o mínimo por intervención)
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

A partir de tres horas los honorarios podrán modificarse. Se determinará la cantidad de intérpretes necesarios de acuerdo con las condiciones, complejidad y duración de la labor.

CORRECCIÓN, REVISIÓN, TRANSCRIPCIÓN.

- ▶ **Primera corrección** de la traducción (cotejo con el original): **entre el 50% y el 70% del valor de la traducción.**
- ▶ **Corrección final:** **entre el 30% y el 50%** del valor de la traducción.
- ▶ **Transcripción a partir de soporte electrónico: \$11,00 por minuto** (Este valor **NO** incluye la traducción de la transcripción).

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ▶ Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- ▶ Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- ▶ Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- ▶ Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

En la reunión del Consejo Directivo Provincial del 3 de marzo de 2017, en San Isidro, se decidió continuar con esta tabla de honorarios.